

SANTA FE, 28 de Abril de 2011.

VISTO el Expte. CD N° 032/11, caratulado: **Propuesta de designación de auxiliares docentes Ad-Honorem**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 216/10 se fijaron los Criterios de Designación de Auxiliares de Docencia Ad-honorem.

Que la mencionada Resolución ha sido aprobada para el ciclo lectivo 2010 y en ella se indica que el ejercicio de la docencia requiere una formación específica, que en este caso ayude a relacionar los conocimientos disciplinares con el mejor modo de enseñarlos para favorecer el aprendizaje.

Que la mencionada resolución indica que el Cuerpo de Directores de Departamentos de Enseñanza de la Facultad Regional Santa Fe, propone como puntos centrales:

- Que las designaciones de Auxiliares de Docencia ad honorem sólo podrán ser empleadas como un medio para que la Facultad Regional Santa Fe forme recursos humanos en la docencia universitaria.
- Que es fundamental que la función docencia se ejerza en el marco de condiciones acordes a su importancia.
- Que este mecanismo deberá ser utilizado sólo para que los interesados en el ejercicio de la docencia, sobre todo estudiantes y jóvenes profesionales, puedan acceder a este espacio formativo participando de las cátedras desde la función docente.
- Que solo deberán ser incluidos bajo esta modalidad los primeros niveles de formación, utilizando las figuras que establece el Estatuto para Ayudantes de Trabajos Prácticos de Segunda y Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera.
- Que no resulta conveniente la designación de cargos ad honorem para cubrir insuficiencias presupuestarias.
- Que las funciones del Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera están claramente establecidas en el Anexo II de la Ord. CS N° 1181.

Que se considera necesario continuar la vigencia de los criterios, redefiniendo algunos puntos específicos.

Que se cuenta con el aval de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación, Normas y Reglamentos y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar los "**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE DOCENCIA AD HONOREM**", que se detallan en el **ANEXO** de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que los cargos mencionados tendrán los requisitos académicos correspondientes, es decir, ser alumno regular para ser designado Ayudante de Trabajos Prácticos de Segunda y ser graduado de Carrera de Grado Universitaria, para ser designado Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 176

FRSF
DACDI
A.Leg./
MDP
EDD
ROG

Ing. RUDY O. GRETNER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE AUXILIARES DE DOCENCIA AD HONOREM
en el marco de Actividades de Formación Docente

El procedimiento a seguir para la designación de cargos ad honorem deberá cumplimentar los siguientes pasos:

1. El interesado en participar como auxiliar ad honorem en actividades docentes, presentará una nota manifestando su interés a la Cátedra correspondiente, la que elevará a la Dirección del respectivo Departamento la propuesta de designación, indicando si se trata de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Segunda o de Primera.
2. La cobertura de dicho cargo deberá ser aprobada por el Consejo Departamental respectivo.
3. El Departamento designará una Comisión Evaluadora integrada por 3 (tres) profesores.
4. La Comisión Evaluadora elevará su recomendación al Consejo Departamental, evaluando a los interesados en base a:
 - La ficha académica y los antecedentes de cada postulante.
 - En caso de considerarlo necesario, la comisión evaluadora citará a cada interesado a un coloquio.
5. El Consejo Departamental, a partir de la recomendación de la Comisión Evaluadora de postulantes para los respectivos cargos ad honorem, elevará al Consejo Directivo la propuesta de designación en el cargo ad honorem en cuestión, que no podrá desempeñarse en más de una asignatura.
6. Los Docentes ad honorem sólo podrán ser redesignados anualmente mediante resolución del Consejo Directivo, lo cual será antecedido del siguiente procedimiento:
 - El Consejo Departamental evaluará el desempeño del Auxiliar Docente, de acuerdo con un informe solicitado al profesor de la cátedra.
 - Si la evaluación es satisfactoria, el Consejo Departamental elevará una solicitud expresa al CD para su redesignación.
 - Para la presentación al Consejo Directivo se deberá indicar en que ciclos lectivos el postulante se desempeñó como Auxiliar ad-honorem.
7. El desempeño como docentes ad honorem, ya sea como Ayudantes de Segunda y/o Ayudante de Primera, no podrá exceder en total, un período de tres años, continuos o discontinuos.

